

REF: APRUEBA CONVENIO Y ENTREGA RECURSOS SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

CURACO DE VELEZ, 29 de Junio de 2017.

VISTOS:

El Convenio de Subvención Municipal de fecha 29.06.17 del Comité de Agua Potable Rural de Curaco de Vélez. El Acuerdo N° 46 tomado en el Acta Ordinaria N° 17 de fecha 20 de Junio de 2017 del Concejo Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 302 de fecha 16.02.17 que aprueba el Reglamento de Subvención Municipal año 2017. Lo establecido en el D.F.L. N° 1 – 19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

DECRETO ALCALDICIO N° 1032

1. APRUEBESE, el Convenio de Subvención Municipal de fecha 29 de Junio de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Comité de Agua Potable Rural de Curaco de Vélez.

2. CONCEDASE, Subvención Municipal año 2017, a la Institución que se indica y por el monto que se detalla:

NOMBRE ORGANIZACION	PROYECTO	RUT	MONTO SUBVENCIÓN	APORTE ORGANIZACIÓN
Comité de Agua Potable Rural de Curaco de Vélez	Extensión red de agua hacia el sector de Chullec – La Planchada.		\$7.000.000.-	\$0.-

3. La Institución beneficiada deberá entregar rendición de cuenta por los fondos recibidos a más tardar el 31 de Diciembre de 2017.

4. IMPUTESE, el presente gasto al **Subt, 24 Items 01, Asig 005 “Otras Personas Jurídicas Privadas”**, del presupuesto de egresos ordinarios del presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ENRIQUE PÉREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE



CONVENIO DE SUBVENCION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ Y COMITÉ DE APR CURACO DE VÉLEZ

En Curaco de Vélez, a 29 de Junio de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez**, Rut: 69.231.000-4, representada por su Alcalde Sr. **Luis Curumilla Sotomayor**, Cédula de identidad N° 6.112.900-6, ambos domiciliados en Gabriela Mistral N° 10 de esta Comuna y el **Comité de Agua Potable Rural Curaco de Vélez**, Personalidad Jurídica N° 36 del 05-10-198, Rut: 72.378.900-1, representada por su Presidente Sr. **Luis Aravena Aguilera**, Cédula de identidad N° [REDACTED] 4, con domicilio en Padre Jesuita N° 20 de la Comuna de Curaco de Vélez, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO Con el acuerdo del Honorable Consejo N° 46, suscrito en la sesión ordinaria N°17 del 20 de Junio de 2017, se otorga una subvención de \$7.000.000 para el Comité de Agua Potable Rural de Curaco de Vélez

SEGUNDO: El Comité de Agua Potable Rural de Curaco de Vélez se compromete a destinar su Subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de Subvención, esto es Extensión de red de agua hacia el sector de Chullec – La Planchada según la siguiente tabla de gastos:

ITEM	VALOR TOTAL
Materiales de Construcción	\$2.833.750
Horas Máquina	\$1.071.000
3 tope cruce	\$1.050.000
Arranques i instalación de medidores	\$640.000
Mano de obra (jornales , instalación tubería	\$1.405.250
TOTAL	\$7.000.000
Aporte Subvención	\$7.000.000
Aporte Organización	\$0



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

TERCERO: El Comité de Agua Potable Rural de Curaco de Vélez se obliga a rendir los gastos realizados a la Dirección de Control del Municipio, acompañado de sus respectivas facturas o boletas, según los ítems establecidos en el formulario de solicitud de Subvención, a más tardar el 30 de Octubre de 2017, previo informe del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

CUARTO: Una vez entregado la Subvención se procederá a supervisar en terreno la ejecución de lo solicitado según fecha estipulada en el formulario de presentación del proyecto siendo para esta institución el día 30 de Septiembre del presente año; a través de la Dirección de Obras Municipales y/o la Dirección de Desarrollo Comunitario según corresponda el detalle del proyecto.

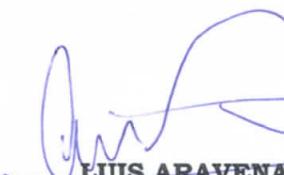
QUINTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objeto de la materia de la Subvención, debiendo informar al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio sobre la ejecución del proyecto.

SEXTO: En relación al monto del aporte de la organización deberá justificarse en la rendición de cuentas respectiva de la ejecución del proyecto ingresada al Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del Comité de Agua Potable Rural del presente convenio por el cual se otorga la Subvención para la ejecución de sus actividades según el punto segundo de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las acciones legales que faculte la Ley.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez y se someten a la competencia de los Tribunales de jurisprudencia correspondiente.

NOVENO: El presente convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando al Sr. Luis Aravena Aguilera en representación del Comité de APR Curaco de Vélez



LUIS ARAVENA AGUILERA
PRESIDENTE APR CURACO DE VELEZ



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE